



DIVISION JURÍDICA
MIG/AVV 140068215



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y AUTORIZA PAGO DE DERECHOS PARA INSCRIPCIÓN DE MARCAS QUE SEÑALA.

R. A. EXENTA Nº 1526

SANTIAGO, 05 JUN. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.798; en la Ley 19.039; en la Ley N° 19.886, especialmente en la letra d) de su artículo 8; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en particular en el número 4 del artículo 10; en la Resolución Administrativa Exenta N° 2191, de 2014, de esta Subsecretaría, y en particular a lo señalado por el Decreto Exento N° 970 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 1354, de 20 de mayo de 2015, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de agosto de 2013, se suscribió entre el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INAPI) y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, un convenio de colaboración para el desarrollo del "Programa Sello de Origen", el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 970 de 13 de septiembre de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, a tal efecto, la resolución administrativa exenta N° 2563 de 2013 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, autorizó requerir la inscripción de una serie de marcas ante el INAPI.

3.- Que, en la citada resolución, se autorizó el primer pago de los derechos correspondientes a la

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Finanzas
REFRENDACIÓN

PROGRAMA	01
ITEM	22.12.005
PRESUPUESTO	\$ 2.530.724.000
COMPROMISO	\$ 1.860.658.808
OBLIG. ACTUAL	\$ 87.520
	\$ 669.977.672



4.- Que, la solicitud individualizada en el considerando 3 precedente, ha sido aceptada para su inscripción en el Registro de Marcas del INAPI, por resolución de fecha 13 de abril de 2015.

5.- Que, en atención a lo antes señalado, corresponde realizar el pago por un monto de 2 UTM por la inscripción aceptada a registro, en la indicada clase.

6.- Que, con fecha 20 de mayo de 2015 se dictó la Resolución Administrativa Exenta N° 1354 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que autorizaba el pago de derechos por un valor de \$ 86.998 (ochenta y seis mil novecientos noventa y ocho), el que se calculó considerando el valor de la UTM al mes de mayo.

7.- Que, el pago en cuestión deberá realizarse de acuerdo al monto de la UTM correspondiente al mes en que efectivamente se efectúe el pago, esto es, sin referencia al valor específico de la UTM mensual, por lo que deberá dictarse una nueva resolución en este sentido.

7.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto en cuestión.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Administrativa Exenta N° 1354 de 20 de mayo de 2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase el pago final de los derechos derivados de la inscripción de la marca "DENOMINACION DE ORIGEN SELLO DE ORIGEN CHILE", mixta, clase 42, N° de solicitud 1087993.

El pago deberá realizarse a la Tesorería General de la República, mediante pago correspondiente a 2 UTM (Unidades Tributarias Mensuales) que deben enterarse a la Tesorería General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 12 y asignación 005; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2015.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



ANA VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

